REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD.- / IAV.- / MCG.- / RPMM.- / DVL.- / JHHSU.- / ADRM.-/vat

DECRETO EXENTO N° 4138 /
CAUQUENES, 05 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°3209 de fecha 05.07.2023, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos que da cuenta la presentación de don Juan Hormazabal Hernández, apoderado del Liceo Antonio Varas, el cual manifiesta que su hijo sufrió un accidente escolar el día 25 de abril del presente en el establecimiento y que hubo negligencia por parte de funcionarios, como también, no se aplicaron los protocolos y reglamentos correspondientes. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.

2. Vista del Investigador de don Patricio Pommiez Ilufi, de fecha 25 de julio de 2023, a fojas N°20 y N°21.

3. Ord. N°1540 de fecha 26 de julio de 2023, de Jefe Departamento de Educación Municipal a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a fojas N°19.

4. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley Nº 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. -

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

6. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO: Los antecedentes que obran en el proceso, y de las declaraciones tomadas, es imposible determinar Responsabilidades Administrativas, según lo expuesto en la Vista Investigador, a fojas N°20 y N°21.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE,** la Vista Fiscal de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por el Investigador don Patricio Pommiez Ilufi, para todos los efectos a que haya lugar.

2. **SOBRESÉASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°3209 de fecha 05.07.2023, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que son parte del procedimiento Sumarial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Investigación Sumaria
- Oficina Partes
- Archivo Jurídico Daem